

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 219

Lunes, 16 de Noviembre de 2009

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2, 14
Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita	14
Juzgado de lo Social Nº 1 de Ávila	15, 16
Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Arévalo	15
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino	6, 7
Ministerio de Trabajo e Inmigración	3, 5
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA	9
Excma. Diputación Provincial de Ávila	9
ADMINISTRACIÓN LOCAL	10
Excmo. Ayuntamiento de Ávila	10
Ayuntamiento de Cebreros	11
Ayuntamiento de Cepeda la Mora	11
Ayuntamiento de El Barraco	13
Ayuntamiento de Garganta del Villar	12
Ayuntamiento de Junciana	14
Ayuntamiento de Las Berlanas	14
Ayuntamiento de Mambblas	13
Ayuntamiento de Narros del Puerto	11
Ayuntamiento de Rasueros	11

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO**

Número 4.428/09

**SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a EDAR ARCE-LA CRUZ de nacionalidad PERUANA, cuyo último domicilio conocido fue en la CALLE LA IGLESIA, 19 – 2º NARREVISCA (Ávila), la Resolución y Tasas de fecha 12/08/2009, del expediente de solicitud de AUTORIZACION DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A 2ª RENOVACIÓN (Nº de Expediente. 059920090000884).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, calle de los Hornos Caleros, nº 1.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía Administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 5 de Noviembre de 2009

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 4.382/09

**SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a TREAMCO CB, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE SARGENTOS PROVISIONALES, 56 de LANZAHITA (Ávila) la Resolución de Archivo, expediente 050020090001230, de la solicitud de AUTORIZACION RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A INICIAL, a favor de ABDESLAM DAGMOUMI.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que esta a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, calle de los Hornos Caleros, nº 1.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía Administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 13 de Noviembre de 2009

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.



Número 4.430/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27:11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a la notificación de las RESOLUCIONES de esta Administración 05/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social, recaídas en los expedientes de Régimen General que se citan, a nombre de los interesados que asimismo se relacionan, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que las resoluciones objeto de las presentes notificaciones se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

RÉGIMEN	EMPRESA/TRABAJADOR	C.C.C./NSS	RESOLUCIÓN	LOCALIDAD
R.GRAL.	MAURICIO MATIAS GONZALEZ MAURICIO	05/102049345	ALTA OFICIO	AVILA
R. GRAL.	ANA MARIA GARRO LOPEZ	05/101338821	RECTIF. RESOL. BAJA OFICIO	CANDELEDA
R. GRAL.	MULTIMEDIA SIETE DE CASTILLA Y LEON S.L.	05/101338821	RECT. RESO. BAJA OFICIO	AVILA

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 4.369/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

La Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, en virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley General de la Seguridad Social,



Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del 29), sobre competencia en materia de gestión recaudatoria y artículos 15 y 104, sobre responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar; así como en lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del 25) en sus artículos 2, sobre competencia y atribución de funciones; 12, 13, 14 y 15, reguladores de las normas comunes sobre los responsables de pago así como de los responsables solidarios, subsidiarios y de los sucesores "mortis causa", ha acordado iniciar de oficio el expediente de derivación para la determinación de la responsabilidad solidaria, subsidiaria o de los sucesores mortis causa a nombre que se identifica al pie.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de dicho acuerdo en el domicilio del interesado que consta en esta Entidad, por ausencia del mismo o por ignorar su actual paradero, de conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92), se procede a su notificación mediante publicación, en extracto, en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio conocido y en el correspondiente Boletín Oficial.

Para conocimiento de su contenido íntegro, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en las dependencias de esta Dirección Provincial, en la Avenida de Portugal, número 4 de Ávila (05001).

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social antes citado, se procede a notificar al interesado la iniciación del expediente, abriéndose un trámite de audiencia, donde en el plazo de QUINCE DIAS podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Por último, a los efectos previstos en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con lo dispuesto en el artículo

13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, citado en el párrafo anterior, se ponen en su conocimiento los siguientes extremos relacionados con la tramitación del presente procedimiento:

1) A partir de 01/10/2009, fecha de iniciación del procedimiento, el plazo máximo para dictar resolución y notificarla es de seis meses.

2) Transcurrido dicho plazo máximo sin que haya recibido la correspondiente notificación de la resolución, se producirá la caducidad del procedimiento con archivo de las actuaciones (artículos 42 y 44 Ley 30/1992). Tal caducidad, sin embargo, no producirá por sí sola la prescripción de las acciones de la Administración, pero no interrumpirá el plazo de prescripción (artículo 92.3 Ley 30/1992).

3) No obstante lo anterior, el plazo máximo indicado en el apartado 1) podrá ser suspendido por los motivos legalmente establecidos.

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.

Núm. Expediente:

DI20090077/DR20090107

Tipo responsabilidad:

4.5 Solidaria (Administradores)

DNI o CIF

6573573N

CCC o NAF:

281075721852

Nombre y apellidos o razón social del interesado

MARÍA PILAR ARÉVALO PÉREZ

Importe deuda inicial:

4690,41 Euros

Nombre y apellidos o razón social del deudor inicial

HOSTERIA PUERTA DEL TIETAR, S.L.



Número 4.377/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

La Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, en virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del 29), sobre competencia en materia de gestión recaudatoria y artículos 15 y 104, sobre responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar; así como en lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del 25) en sus artículos 2, sobre competencia y atribución de funciones; 12, 13, 14 y 15, reguladores de las normas comunes sobre los responsables de pago así como de los responsables solidarios, subsidiarios y de los sucesores "mortis causa" y

62.2 sobre reclamaciones de deuda, ha dictado el acuerdo que se identifica al pie.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de dicho acuerdo en el domicilio del interesado que consta en esta Entidad, por ausencia del mismo o por ignorar su actual paradero, de conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92), se procede a su notificación mediante publicación, en extracto, en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio conocido y en el correspondiente Boletín Oficial.

Para conocimiento de su contenido íntegro, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en las dependencias de esta Dirección Provincial, en la Avenida de Portugal, número 4 de Ávila (05001).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE de 14-I-1999). El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la fecha de interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, antes citada, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley.

La interposición de recurso no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente, o se consigne el importe de la deuda, conforme a lo previsto en el artículo 30.5 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social. Dictada resolución desestimatoria, una vez transcurrido el plazo de 15 días desde su notificación sin que se haya efectuado el pago de la deuda, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la expedición de la providencia de apremio.

Si finalizado el indicado plazo de ingreso en periodo voluntario, no se hubiera efectuado el mismo, ni interpuesto recurso de alzada, el plazo y con la prestación de garantía antes señalado, una vez que adquiera firmeza en vía administrativa la presente resolución junto con las reclamaciones que la acompañan, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión de la/s correspondiente/s providencia/s de apremio, en la/s que se identificará la deuda pendiente de pago con el recargo correspondiente. Será exigible el interés de demora por las deudas con



la Seguridad Social que no se hubiesen abonado una vez transcurridos los quince días desde la notificación de la respectiva providencia de apremio.

Para asegurar el cobro de las deudas con la Seguridad Social y antes del inicio del procedimiento de apremio, los órganos de recaudación ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social podrán adoptar medidas cautelares de carácter provisional, que se convertirán en definitivas ya en el marco del procedimiento de apremio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la citada Ley General de la Seguridad Social, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, y en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio."

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.

Núm. Expediente: DI20090058/DR20090080	Tipo responsabilidad: 1 Subsidiaria	DNI o CIF X3727454M	CCC o NAF: 281146448390
Nombre y apellidos o razón social ADRIAN FLORIN FAT			
Importe deuda derivada: 244,35 Euros	Nombre y apellidos o razón social del deudor inicial LAURENTIU FLORIN FAT		

Número 4.420/09

**MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y
MARINO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

ASUNTO: NOTIFICACIÓN EDICTAL

SOBRE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº EXPEDIENTE: 4115/2007-AV (ALBERCA-EPT-REVISIÓN)

De conformidad con lo establecido en el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a D. JESÚS DE JUAN BLANCO, al carecer de domicilio válido a efectos de notificaciones en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río AREVALILLO, en T.M. de El Bohodón (Ávila), con destino a riego, del que es titular D. JESÚS DE JUAN BLANCO.

Se le comunica que se concede un plazo de QUINCE DÍAS a D. JESÚS DE JUAN BLANCO, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle

Muro nº 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo pueda Ud. manifestar ante esta Confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, 23 de octubre de 2009.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, *M^a Concepción Valcárcel Liberal*.

Número 4.389/09

**MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y
MARINO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación Hidrográfica la petición reseñada en la siguiente:

NOTA

NOMBRE DE LOS PETICIONARIOS: D. Isaac Delgado Blázquez y D^a. Victoria Jara García

D.N.I.: 6.394.609-B y 6.407.956-H respectivamente

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego de 0,05 ha de huerto y 20 árboles frutales en el lugar



"Cuesta Pera o Arroyo Perdigón" (parcelas 65 y 68 del polígono 12)

LUGAR DE LA TOMA: río Arenal (margen derecha), frente a la parcela 70 del polígono 12

CAUDAL DE AGUA SOLICITADO: 0,5 l/s

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO: 1,5 l/s

VOLUMEN: 45 m³/año

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: Río Arenal

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICA LA TOMA: Arenas de San Pedro (Ávila)

Lo que conforme al R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio, de la Ley de Aguas (Boletín Oficial del Estado de 24 de julio), y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril (Boletín Oficial del Estado n° 103 de 30 de Abril), se hace público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), a fin de que en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en c/ Berna n° 2 (Ed. Bulevar) Planta Baja, Local 4 -45003 Toledo, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente. Ref. 251317/06

Toledo, 7 de octubre de 2009.

La Jefa de Sección, *Mireia García-Cuenca Fernández*.

Número 4.505/09

**MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y
MARINO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

NOTIFICACIÓN EDICTAL AL AMPARO DE LO
DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59.5 DE LA LEY
30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN

**JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN**

Con fecha 27 de octubre de 2009, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha dictado la presente Resolución:

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL RÍO AREVALILLO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARÉVALO (ÁVILA), CON DESTINO A RIEGO, DEL QUE ES TITULAR D. FELIX LÓPEZ NIETO.

N° EXPEDIENTE: 4277/2007-AV (ALBERCA-EPT-REVISIÓN)

Examinado el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río AREVALILLO, en el término municipal de Arévalo (Ávila), con destino a riego, del que es titular D. FELIX LÓPEZ NIETO:

HECHOS

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río AREVALILLO:

- N° DE REGISTRO GENERAL: 10748

- TOMO: 6

- N° DE APROVECHAMIENTO: 2

- N° DE INSCRIPCIÓN: 1

- CLASE DE APROVECHAMIENTO: 1 captación con destino a uso Riego (0,52 hectáreas)

- NOMBRE DEL USUARIO: FÉLIX LÓPEZ NIETO

- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Arévalo (Ávila)

- CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 0,416 l/s

- SUPERFICIE REGADA: 0,52 ha

- TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad.

Orden Dirección General: 14-09-1963

Esta Confederación ha comprobado que el citado aprovechamiento se encuentra en desuso por un periodo superior a tres años por causas imputables al interesado.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, que señala: El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular.



Conforme autoriza el art. 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril), los expedientes de extinción podrán iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquélla.

En consecuencia, la Confederación Hidrográfica del Duero acordó iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad con fecha 18 de agosto de 2008, y de acuerdo con el principio de celeridad establecido en el art. 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se acumuló la incoación con los actos de notificación e información pública (al no constar domicilio del titular en el expediente de origen y carecer, en consecuencia, de domicilio a efectos de notificaciones) dando cumplimiento al art. 59.5 de la Ley 30/1992 y al art. 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Dicho anuncio se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila de fecha 2 de septiembre de 2008, nº 170, y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arévalo, sin que se presentaran alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 165.2, en relación con el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 19 de agosto de 2008, a los efectos que establece el art. 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se recibe informe relativo a este expediente de extinción manifestando que no afecta a ninguna actuación en materia de su competencia.

El 16 de diciembre de 2008, se ha realizado una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con asistencia de D. Ricardo Juan Ungría Martínez Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Arévalo, en representación del mismo y sin asistencia del titular del aprovechamiento (que carece de domicilio válido a efecto de notificaciones), todo ello por disposición del mencionado precepto, que regula la visita de reconocimiento, citándose a los interesados con identidad y domicilio conocidos y a los Ayuntamientos.

En la referida visita se levantó acta y se pudo comprobar por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero: que el aprovechamiento lleva más de tres años consecutivos sin explotación.

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme el art. 163.5 del R.D.P.H., siendo notificado al titular por medio de edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila de fecha 7 de septiembre de 2009, nº 171 y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arévalo, durante el mismo no se presentaron alegaciones.

El 28 de septiembre de 2009 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción de derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, informó con fecha 17 de agosto de 2009, en el sentido de que el derecho al aprovechamiento, se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a su titular, a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 30 de septiembre de 2009, manifestó que examinada la documentación enviada, se informa favorablemente sobre la extinción del derecho de este aprovechamiento.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los artículos 30 y 80 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

SEGUNDO: Cancelar la inscripción del mismo en el Libro de Aprovechamiento de Aguas Públicas.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, a la Dirección Técnica, al G. Fluvial Sector AV-4 y al A.M.G. Mayor Zona 1 AV.



De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente. P.D. (Res. 10-01-05, BOE 23-02-05).
El Comisario de Aguas. Fdo.: Ignacio Rodríguez Muñoz.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 4.518/09

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la Resolución dictada en el procedimiento administrativo sancionador del expediente de referencia a la persona denunciada, ya que habiéndose intentando la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, y considerando que concurren las circunstancias previstas en el mencionado artículo 61, se hace una somera indicación del contenido del acto y del lugar donde el interesado podrá comparecer para conocimiento del contenido íntegro del citado acto.

Expediente núm. 27/2008.

Procedimiento: Administrativo Sancionador incoado por la Diputación Provincial de Ávila, de conformidad a lo establecido en el Decreto 189/1994, de 25 de agosto por el cual se regula el Reglamento que establece el Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, por la comisión de infracción tipificada en el artículo 23.3.a) de la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León (B.O.E. 96/1990, de 21-04-1990, pág. 10810).

Hecho denunciado: La construcción de un salvacunetas y colocación de puertas sobre la zona de dominio público de la carretera provincial AV-P-636, P.k. 6,500, margen izquierdo, sin haber solicitado ni obtenido la preceptiva autorización.

Interesado responsable: Bonifacio Barroso Montero, con domicilio en Getafe (Madrid), calle Ciclismo nº 9, C.P. 28905.

Acto a notificar: Resolución.

Contra la Resolución dictada, definitiva en vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

a).- bien, recurso potestativo de reposición ante el limo Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ávila en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, (art. 117 Ley 30/1992, modificado por la Ley 4/1999), así como recurso contencioso - administrativo, en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, en el plazo de seis meses computados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

b).- o bien, recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

El recurso contencioso - administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Ávila, conforme lo dispuesto en los artículos 8.1, 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de



julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

En todo caso, la comparecencia se producirá en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El correspondiente expediente administrativo obra en dependencias de esta Excm. Diputación Provincial, Plaza Corral de Campanas, s/n, C.P. 05001, Ávila, teléfonos: 920 357 102 y 920 357 159.

Ávila, doce de noviembre de dos mil nueve.

Fdo. Miguel Ángel Sánchez Caro.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.527/09

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

Habiendo sido depositado el vehículo turismo, marca RENAULT modelo R-19 matrícula AV-9566-E, en nave municipal del Polígono Industrial de las Hervencias, al haber sido retirado de la vía pública de Avda. de Madrid con Ronda Vieja de esta Ciudad, el pasado 4 de agosto de 2009, por infracción a la Ley de Seguridad Vial (carecer de seguro obligatorio, permiso de circulación y tarjeta de inspección técnica del vehículo) y al no haber retirado el vehículo ni hacer alegación alguna su titular, ENCARNACIÓN AGUADO PARRILLA, según consta en el Registro de la Dirección General de Tráfico, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circu-

lación de vehículos a motor y seguridad vial, y habiendo intentado la notificación en su domicilio en C/ Bilbao, 53 de Ávila sin que se hubiere podido practicar, mediante este Edicto se comunica al titular para que en el plazo de QUINCE DÍAS retire el vehículo o presente alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y acharramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 10 de noviembre de 2009.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 3.608/09

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

Con fecha 21 de agosto de 2009, D. Salvador Martín Jiménez, en representación de PINTURAS SAMARAL, S.L., ha solicitado Licencia Ambiental para la actividad de ALMACÉN DE PINTURAS en POLÍGONO INDUSTRIAL DE VICOLOZANO PARCELA, 59 NAVE 5 de esta Ciudad, expediente nº 161/2009.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 26 de agosto de 2009.

El Alcalde Acctal., *Luis Alberto Plaza Martín*.



Número 4.427/09

AYUNTAMIENTO DE NARROS DEL PUERTO

ANUNCIO

Este Ayuntamiento, por Acuerdo de la Asamblea Vecinal de fecha 04-06-09, aprobó la Memoria histórica justificativa que contiene el dibujo-proyecto del nuevo escudo y bandera que se pretende adoptar en este Municipio.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones el expediente de adaptación del escudo y bandera municipal se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nueva publicación ni adaptación de acuerdo.

En Narros del Puerto, a 4 de noviembre de 2009.

El Alcalde, *Feliciano Rodríguez Hernández*

Número 4.499/09

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

ANUNCIO

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiocho de octubre de dos mil nueve, el Padrón de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, correspondiente al Segundo Semestre de 2009, se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales, durante un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O.P, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar en su caso, las reclamaciones y recursos que estimen oportunos, todo ello de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Cebreros, a 10 de Noviembre de 2009.

El Alcalde, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.

Número 4.412/09

AYUNTAMIENTO DE RASUEROS

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2009

DON VALERIANO MUÑOZ GARCÍA Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rasueros (Ávila).

HACE SABER: Que en las oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2.009, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 26 de Octubre de 2.009.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES: Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En Rasueros, a 28 de octubre de 2009.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 4.418/09

AYUNTAMIENTO DE CEPEDA LA MORA

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2009

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2.009, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2009, conforme disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 127 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por D.L.L. 781/1986, de 18 de abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2.009, adoptó



acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2009, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I. Resumen del referenciado presupuesto para 2009.

INGRESOS:**A) Operaciones corrientes:**

Capítulo 1. Impuestos directos	24.050 €
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	29.180 €
Capítulo 4. Transferencias corrientes	18.700 €
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	17.200 €

B) Operaciones de Capital:

Capítulo 7. Transferencias Corrientes	69.334 €
TOTAL PRES. DE INGRESOS	158.464 €

GASTOS:**A) Operaciones corrientes:**

Capítulo 1. Gastos de personal	20.525 €
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	45.200 €
Capítulo 4. Transferencias corrientes	4.000 €

B) Operaciones de capital:

Capítulo 6. Inversiones reales	88.739 €
TOTAL PRES. DE GASTOS	158.464 €

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General de 2009.

A) Plaza de funcionario: 1. Con habilitación nacional: 1.1. Secretaría-Interventor: 1 plaza. Nivel 20. Agrupada con Garganta del Villar, Mengamuñoz y Navadijos.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cepeda la Mora, a 25 de octubre de 2009.
El Alcalde, *Eduardo Montes González*.

Número 4.436/09

AYUNTAMIENTO DE GARGANTA DEL VILLAR**ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2009**

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2009, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2009, conforme disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 127 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por D.L.L. 781/1986, de 18 de abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Asamblea Vecinal en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2009, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2009, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I. Resumen del referenciado presupuesto para 2009.

INGRESOS:**A) Operaciones corrientes:**

Capítulo 1º Impuestos directos	5.277 €
Capítulo 2º Impuestos indirectos	2.000 €
Capítulo 3º Tasas y otros ingresos	9.408 €
Capítulo 4º Transferencias corrientes	8.800 €
Capítulo 5º Ingresos patrimoniales	10.810 €

B) Operaciones de Capital:

Capítulo 7º Transferencias Corrientes	17.761 €
TOTAL PRES. DE INGRESOS	54.056 €

GASTOS:**A) Operaciones corrientes:**

Capítulo 1º Gastos de personal	7.700 €
Capítulo 2º Gastos en bienes corrientes y servicios	20.630 €
Capítulo 4º Transferencias corrientes	2.500 €

B) Operaciones de capital:

Capítulo 6º Inversiones reales	23.226 €
TOTAL PRES. DE GASTOS	54.056 €



II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General de 2009.

A) Plaza de funcionario: 1. Con habilitación nacional: 11. Secretaría-Interventor: 1 plaza. Grupo 1. Nivel 20. Agrupada con Cepeda la Mora, Mengamuñoz y Navadijos.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Garganta del Villar, a 30 de octubre de 2.009.
El Alcalde, *José Santana Gómez*.

Número 4.439/09

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

ANUNCIO

RELACIÓN DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN PERMISO DE RESIDENCIA PERMANENTE, INSCRITOS EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE SU NOTIFICACIÓN PERSONAL, EN EL DOMICILIO EN EL QUE FIGURAN EMPADRONADOS.

Concluido el plazo de dos años, el día 11 de julio de 2.009, para que, don Roberto Vaca Bravo, de nacionalidad boliviana, con pasaporte núm. 2801083, renueve su inscripción en el Padrón de Habitantes, al tratarse de un extranjero no comunitario sin autorización de residencia permanente en España, dimanante de la modificación en la regulación de inscripciones padronales introducidas en el art. 31 de la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y de la LRBRL.

Habiéndose intentado la notificación personal al interesado en el domicilio en que figura empadrona-

do, sin que haya podido hacer efectiva la misma, se hace público a los efectos previstos en el art. 59.4 de la LRJPAC para que en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el B.O.P. de Ávila, el interesado se presente en las oficinas municipales a fin de cumplimentar la solicitud de renovación en el Padrón de Habitantes.

Transcurrido dicho plazo se hará efectiva la resolución de la Alcaldía núm. 152/2.009, de fecha 30 de octubre de 2.009, de BAJA POR CADUCIDAD EN LA INSCRIPCIÓN.

Dist./Secc./ hoja: 01/002/0790

Apellidos y nombre: Vaca Bravo, Roberto.
Pasaporte 2801083.

Domicilio: C/ Mercado Chico, núm. 35, 3º.

En El Barraco, a 03 de noviembre de 2.009.
El Alcalde, *José María Manso González*.

Número 4.443/09

AYUNTAMIENTO DE MAMBLAS

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2009, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de piscina municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Mambblas, a 3 de noviembre 2009.
El Alcalde, *Primo Rodríguez Collado*.



Número 4.438/09

**AYUNTAMIENTO DE LAS
BERLANAS****ANUNCIO**

Este Ayuntamiento, por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha veintiocho de septiembre de dos mil nueve aprobó la Memoria histórica justificativa que contiene el dibujo-proyecto del nuevo escudo y de la nueva bandera que se pretenden adoptar en este Municipio.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Las Berlanas, a diecinueve de octubre de 2009.
El Alcalde, *Avelino Fernández Fernández*.

Número 4.444/09

AYUNTAMIENTO DE JUNCIANA**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se convoca a los posibles usuarios de la futura Comunidad de Regantes del Río Becedillas en este término Municipal a la reunión constitutiva que tendrá lugar el próximo día 18 de diciembre de 2009 a las 12,00 horas en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, sito en C Iglesia, 80, a fin de decidir sobre la constitución y características de la pretendida Comunidad.

Junciana, 3 de noviembre de 2009.
El Alcalde, *Marcelino Nieto López*.

**ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO**

Número 4.479/09

**COMISIÓN DE ASISTENCIA
JURÍDICA GRATUITA**

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 18 de Septiembre de 2009 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DON JOSE IGNACIO JIMÉNEZ JIMÉNEZ, con domicilio en la Calle Villanueva de la Serena, 25-27 Bajo, Salamanca, así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por el solicitante referido, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido denegar el derecho a la asistencia jurídica gratuita al amparo del artículo 8 de la Ley 1/96 del que se desprende la lógica exigencia de que la solicitud esté ligada a un procedimiento judicial subsistente o que pretende iniciarse, siendo así que, como resulta del expediente, el procedimiento a que la solicitud viene vinculada Diligencias Previas nº 696/06 - Procedimiento Abreviado nº 53/06 de los seguidos en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Arévalo, concluyó con anterioridad a la formulación de la solicitud (22-06-09), habiéndose dictado sentencia por el Juzgado de lo Penal el día dieciséis de abril de dos mil nueve.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos del Procedimiento Diligencias Previas nº 696/06 - Procedimiento Abreviado nº 53/06, de los seguidos en el Juzgado de Primera Instancia e



Instrucción nº 1 de Arévalo. (Nº Orden Colegio de Abogados nº 975/2006).

En Ávila, a 27 de Octubre de 2009.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.

Número 4.492/09

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ARÉVALO

EDICTO

DOÑA SIRA MARÍA AMOR VEGAS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 001 DE ARÉVALO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 0000495/2009 a instancia de PILAR GONZÁLEZ CORDERO, expediente de dominio para la reanudación del tracto y rectificación de cabida de las siguientes fincas:

Urbana: Casa en el casco de la villa de Madrigal de las Altas Torres, en la calle Alto Lagares, número 10 según catastro.

Linda: Derecha entrando, casa de Abel Zurdo Chico. Izquierda, de María del Carmen Cordero Buitrago. Espalda: Ronda de San Nicolás. Mide una superficie de ciento veinte metros cuadrados; de los cuales, sesenta corresponden a vivienda, veintisiete a locales anejos y treinta y tres a patio.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a LOS IGNORADOS CAUSAHABIENTES DE ROQUE ARIAS VAQUERO Y FERMINA ARRANZ FRUTOS, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arévalo, a catorce de Octubre de dos mil nueve.
El/La Secretario, *llegible*.

Número 4.435/09

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario Judicial del juzgado de lo Social número 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 0000146/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. ALBERTO JIMÉNEZ GARCÍA contra la empresa SERVICIOS Y OBRAS VALDECORNEJA S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Ávila, a dos de octubre de dos mil nueve.

Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia, así como los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- Que en el presente procedimiento seguido entre la parte demandante, ALBERTO JIMÉNEZ GARCÍA, y la parte demandada SERVICIOS Y OBRAS VALDECORNEJA, S.L., consta Sentencia dictada por este Juzgado, cuyo contenido se da por reproducido.

SEGUNDO.- Que el referido título ha ganado firmeza una vez notificada a la parte demandada, sin que conste que la misma haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 3.977,48 Euros de principal más 696 de costas e intereses que solicita la parte ejecutante.

TERCERO.- Que arte este mismo Juzgado se sigue la ejecución nº 82/08, contra el mismo ejecutado SERVICIOS Y OBRAS VALDECORNEJA, S.L.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (Artículos 117 de la Constitución Española, 2 y 11.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

SEGUNDO.- Conforme al artículo 237 de la Ley de Procedimiento Laboral (LPL) la ejecución se iniciará instancia de parte y, una vez iniciada la misma, se tra-



mitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

TERCERO.- La ejecución se llevará a efecto en los propios términos establecidos en la Sentencia (Artículo 239 de la LPL).

CUARTO.- Si el título que se ejecuta condenase a la entrega de cantidades determinadas de dinero, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento de pago al ejecutado, al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir el principal adeudado y lo presupuestado para intereses y costas (Artículos 235 y 252 de la LPL, en relación con los artículos 580, 584, 592, 572 y 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil - LEC-).

QUINTO.- Que ha transcurrido el plazo de veinte días previsto en el artículo 548 de la LEC.

SEXTO.- Los artículos 36-1 y 37-2 de la L.P.L., facultan al Juzgado ante el que se siguen varias ejecuciones frente a un mismo deudor a que por propia iniciativa o a petición de parte interesada, pueda acumularlas por razones de economía y de conexión entre las diversas obligaciones cuya ejecución se pretenda, aquí concurrentes.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

DISPONGO

PRIMERO.- Despachar la ejecución solicitada por ALBERTO JIMÉNEZ GARCÍA contra la empresa SERVICIOS Y OBRAS VALDECORNEJA, S.L., por un importe de 3.977,48 Euros de principal, más 696 Euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

SEGUNDO.- Acumular, la presente ejecución nº 146/09 a la ejecución nº 82/08.

TERCERO.- Dar traslado de esta Resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndole que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184.1 de la LPL).

Así lo manda y firma S.S^a. Ilma. Doy fe.

Ante mí.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo ordenado, registrándola en el libro correspondiente, y se procede a su notificación a los interesados por los

medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la LPL. Doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SERVICIOS Y OBRAS VALDECORNEJA S.L. a cinco de Noviembre de dos mil nueve.

El Secretario Judicial, *Illegible*.

Número 4.440/09

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en la EJECUCIÓN 92/08 de este Juzgado, seguida a instancia de SANTIAGO CIVIDANES MARTÍN contra JOSE FRANCISCO RAMOS CHAMORRO, sobre ORDINARIO, se ha dictado el siguiente:

AUTO.

En Ávila, a dieciséis de octubre de dos mil nueve.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara insolvente provisional a JOSE FRANCISCO RAMOS CHAMORRO por ahora y sin perjuicio y a los solos efectos de esta ejecución por la cantidad de //1.530.- euros, de principal y la de 267,75.- euros, de intereses y costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado dentro del plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes al de su notificación. Y hecho procedáse al cierre y archivo de las presentes actuaciones.

Lo acuerdo, mando y firmo Ilmo. Sr. D D. JULIO BARRIO DE LA MOTA, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social 001 Doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a JOSE FRANCISCO RAMOS CHAMORRO, expido y firmo el presente en Ávila, a cuatro de Noviembre de dos mil nueve.

El Secretario Judicial, *Illegible*.